

0006

Bogotá, D.C. 07 de julio de 2020

Señor
SERGIO
Sergio.es93@hotmail.com
Bogotá,

Asunto: No cumplimiento de protocolos de bioseguridad para realizar el adecuado manejo del COVID19

Señor Sergio, reciba un cordial saludo de nuestra parte deseando que usted y su familia se encuentren muy bien en esta época del año que vive nuestro país.

El objetivo de la presente solicitud es absolver cada uno de los interrogantes presentados por usted respecto al tema de bioseguridad en el IDIPRON. Al respecto nos permitimos informar que nuestra respuesta la otorgamos con fundamento en los términos señalados en el Decreto 491 de 2020, artículo 5 mediante el cual el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria, la citada norma establece:

“Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción”.

Hecha la anterior aclaración de carácter jurídico, nos pronunciamos de la siguiente manera:

Manifiesta usted que:

1. *“Más sin embargo la nueva administración en cabeza del Director CARLOS MARIN, subdirector HUGO ALBERTO CARRILLO y JEFES DE OFICINAS OBLIGAN A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A IR A LA OFICINA A TRABAJAR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON DE LA Sede Calle 61 #7 – 78 Chapinero. LA SEDE POR FUERA PERMANECE CERRADA pero adentro todos estamos trabajando, exponiendo la vida de todas las personas que nos obligan a ir, **es una administración sin conciencia de lo que está pasando son de lo peor**”.* (subrayado nuestro)

Al respecto nos permitimos informar que la actual administración de Idipron en cabeza de nuestro Director CARLOS MARIN, asumió una contingencia mundial sin precedentes, lo cual generó la necesidad de dar inicio a una etapa de ajustes administrativos desde el mes de marzo de 2020, y a la fecha aún continuamos ajustando varios aspectos con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros beneficiarios en situación de calle o en riesgo de estarlo. La situación a la que usted se refiere, una vez se indagó al respecto no se logró identificar su ocurrencia, ni el día, ni la hora en que se presentó tal circunstancia; no obstante ya se dio inicio a diferentes acciones para que en la jornadas laborales donde se requiera de manera imperante la presencia de varias personas se respeten los protocolos de bioseguridad establecidos.

2. *"No hay ningún protocolo de bioseguridad: en la sede no hay alcohol, gel antibacterial, limpieza y desinfección a la entrada mucho menos lo necesario para el lavado de manos no hay toallas de papel para secado de manos, (no hay conque secase las manos NADA) y en ocasiones no hay jabón para el lavado de manos.*
3. *No hay nadie que haga aseo normal, pasan los días y no barren no trapean y mucho menos limpian los escritorios".*

Al respecto el Instituto desde el mes de marzo, una vez conoció la emergencia sanitaria procedió a ejecutar las actuaciones administrativas contractuales con el fin de adquirir los elementos de bioseguridad requeridos, tramites que a la fecha se encuentran ejecutados contando con los elementos básicos como tapabocas y gel para el personal que asiste de forma semi - presencial a prestar sus servicios en nuestras diferentes instalaciones; es de recordar que el Instituto estableció los horarios flexibles e implemento el trabajo en casa (teletrabajo extraordinario) con el fin de mitigar el riesgo de contagio.

Frente a los protocolos de bioseguridad, el instituto ha expedido varios lineamientos escritos, así:

- Circular 001 del 16 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID19) en Bogotá D.C., en cumplimiento del Decreto 081 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Memorando 2020IE3414. Medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo de contagio con ocasión de la pandemia Coronavirus - COVID19
- Correo electrónico enviado "RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD - ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN SEDES ADMINISTRATIVAS"
- Protocolo de bioseguridad. Documento publicado con código A-GDH-DI-046.
- Por su parte la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano dio inicio a la mesa de trabajo de bioseguridad la cual sesiona cada semana articulando y creando estrategias institucionales para evitar el contagio y mitigar el riesgo de contraer el virus. Así mismo esta subdirección expidió desde el 08 de mayo de 2020, un comunicado a todos los funcionarios para que se dé cumplimiento a los protocolos, se fortaleciera el trabajo en casa y sugirió el control de ingreso a las sedes las cuales deben ser implementados por cada administrador.
- Protocolos de bioseguridad que se encuentran publicados en la sede de la calle 61 a la entrada del edificio y en constante actualización por el equipo interdisciplinario.

Frente al servicio de aseo, se presentó una contingencia, ya que dentro del personal que presta este servicio hay varias señoras de la tercera edad quienes deben permanecer en sus casas atendiendo los lineamientos normativos decretados por las autoridades competentes, circunstancia que a la fecha ya ha sido solucionada.

4. *"No se hace ningún tipo de desinfección en toda la sede no hay conque hacerla".*

Esta afirmación no corresponde a la realidad, al respecto se anexan los soportes de los servicios de desinfección en la sede de la calle 61; servicios que fueron programados por el Área de Gestión Ambiental que permiten trabajar en ambientes limpios y seguros.

- a. 9 de mayo
- b. 15 de mayo
- c. 21 de mayo
- d. 6 de junio
- e. 13 de junio

Así mismo se adjuntan las planillas de insumos para limpieza, entregados a la sede de la calle 61. Insumos utilizados por las trabajadoras auxiliares de servicios generales en la sede.

- f. 15 de enero 2020
- g. 12 de marzo 2020
- h. 29 de mayo 2020

5. *Los puestos de trabajo SON PEGADOS el uno del otro y le toca a uno sentarse a menos de 25 centímetros de distancia y ni hablar a la hora de almuerzo todos amontonados.*

Frente a los puestos de trabajo, es importante resaltar que el personal que asiste a las sedes no es a gran escala, ya que siguiendo los lineamientos emitidos por las autoridades competentes (esto es el retorno paulatino solo del personal directivo y el que se considere necesario), solo asiste el personal indispensable lo que permite el distanciamiento de un metro y medio o dos metros (que se puedan extender los brazos sin tocar a una persona) como medida para evitar el contagio.

6. *Ni siquiera hay quien exija el uso permanente del tapabocas nadie lo usa después que está dentro es una irresponsabilidad*

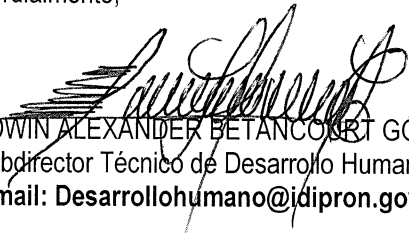
Al respecto la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano emitió lineamientos a través de los cuales solicitó a cada Subdirector y / Jefe de Oficina la necesidad de que dentro de las oficinas donde ellos ejecutan sus actividades controlen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el autocuidado entre sus trabajadores.

Se adjuntan los soportes de capacitaciones dictadas en la sede calle 61. Capacitaciones sobre la prevención de contagio con Coronavirus-COVID19 y las medidas principales: distanciamiento social, lavado de manos y el uso obligatorio del tapabocas.

- Capacitación 28 de mayo
- Capacitación 12 y 16 de junio

Para finalizar, solicitamos que en sus próximas comunicaciones sea más específico y de ser posible aportar las evidencias que considere pertinentes. Así mismo lo invitamos a que implemente el autocuidado y cumpla los protocolos de bioseguridad (para la sede de la calle 61 está publicado a la entrada) cuando se encuentre en las instalaciones de Idipron.

Cordialmente,



EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
e-mail: Desarrollohumano@idipron.gov.co

Anexos: Anexo lo enunciado en 29 folios

cc. Alcaldía Mayor de Bogotá
cc. Dirección General Idipron.

Proyectó: Daniel Andrés Pineda García – CPS 2020/0703
Revisó: Omaira Rodríguez Mahecha – Asesora STDH 